Año de 1965 | Miércoles 24 de Febrero | Núm. 24

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

610

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 de vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación del grado retributivo del Portero de la Residencia Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Segovia asignándole el grado 5 en lugar del 2 con que figura en el grupo de Subalternos en la citada plantilla.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Director General, *José Luis Moris*.

601

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 28 de enero de 1965.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. Don José Encinas Fernández, Presidente de la Corporación y asistieron los Diputados provinciales D. Juan de Vera y de la Torre, D. Teodoro Gonzalo Vela, D. Antonio Martín Lázaro, D. Vicente Sacristán Terradillos, don Amalio Callejo Martín, D. Saturnino Molinero Molinero y D. Cándido Benito Hernanz, hallándose presente el infrascrito Secretario general, D. Antonio Rodríguez Mas, y el Interventor de fondos provinciales, D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a varios donantes de regalos con destino a los acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Quedar enterada la Corporación de decretos firmados por la Presidencia en el mes de diciembre último.

Quedar enterada de Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se regulan los tipos del arbitrio con destino a las Diputaciones, y normas para su exacción.

Darse por enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación, dando normas para la formación de presupuestos de las Corporaciones Locales en el año de 1965.

Quedar enterada de Resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por la que se ordena consignar la cifra de 3.908.000 pesetas en la partida de Cooperación provincial del presupuesto ordinario del año 1965.

Aprobar expediente de jubilación forzosa, por edad, del Jefe de Negociado, D. Francisco de Frutos Ballesteros.

Idem íd. por el mismo motivo, del Peón Caminero provincial, D. Francisco Gómez González.

Expediente de reconocimiento de años de servicios, a efectos de quinquenios, a un funcionario provincial.

Ampliar el contrato de trabajo, por seis meses, a un Cuidador de enfermos del Sanatorio Psiquiátrico.

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los municipios de Coca y Villeguillo, a efectos de sostener un Secretario común.

Quedar enterada de decreto de la Presidencia admitiendo la renuncia a la concesión dé excedencia voluntaria de un Peón caminero provincial.

Solicitud de autorización para capitalización del impuesto para la prevención del Paro Obrero.

Informar favorablemente el proyecto reformado del nuevo proyecto de acondicionamiento de los accesos a Segovia (Plaza Oriental del Acueducto).

Aprobar relación de revisiones de precios y aumentos de obra con cargo al programa del año 1964.

Prestar la conformidad a carta remitida por el Banco de Crédito Local de España, en relación con operación excepcional de Tesorería por importe de 2.123.000 pesetas.

Aprobar liquidación de atrasos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, relación de productos obtenidos en la finca de Quitapesares en el 4.° trimestre del año 1964.

Quedar enterada de escrito del Ilustrísimo Sr. Director-Gerente del Banco de Credito Local de España comunicando la afección del nuevo recurso establecido a favor de la Excelentísima Diputación.

Quedar enterada de la aprobación del Patronato de viviendas para funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

Señalar el día 25 del mes de febrero próximo para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Ruegos y preguntas:

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de acuerdo del Consejo de Ministros relativo al trasvase de las aguas del río Duratón, con carácter temporal.

Segovia, 6 de febrero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

573

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 10 de febrero de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Agradecer a la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento envío de abonos de asistencia a los actos que viene celebrando bajo la denominación de «Aulas de Cultura y Arte».

3.° Dejar sobre la Mesa petición del funcionario don Angel Esteban, sobre asignación de gratificación por desempeño de la Secretaría de la Comisión informativa de Abastos.

4.° Autorizar transferencia de licencia del Servicio Público de Automóviles de Alquiler (taxis), en favor de don Félix Renedo González.

5.° Señalar a «Eduardo Lucio, S. L.», necesidad de aportar proyecto completo de obra a realizar en su finca de la Avenida del Padre Claret, vista la petición deducida para realizar una ampliación de garage existente como 1.ª fase del conjunto.

6.° Proceder a la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle de Martínez Campos.

7.° Dejar sobre la Mesa propuesta relativa al Servicio de acarreo de carnes sacrificadas en el Matadero Municipal.

8.° Aprobar cuenta del Recaudador General correspondiente al 2.° semestre de 1964.

9.° Aprobar cuenta de recaudación del Agente Ejecutivo municipal correspondiente a valores en certificaciones de débitos y al 2.° semestre del año último con declaración de perjucio de valores por un total de 250 pesetas.

10. Aprobar cuentas de caudales de Depositaría correspondientes al 4.° trimestre del año último a los presupuestos ordinario, especial de urbanismo y extraordinarios.

11. Aprobar propuesta del Depositario de Fondos sobre anulación de determinados efectos, no utilizables, custodiados en la dependencia a su cargo.

12. Anular tres recibos correspontes al año 1959 y al concepto de arrendamiento de nichos del Cementerio, que fueron extendidos indebidamente.

13. Autorizar abono de horas extraordinarias devengadas por los Ordenanzas municipales durante los meses de noviembre, diciembre y enero último.

14. Autorizar gasto para abono de horas extraordinarias prestadas por dos carpinteros municipales y auxiliar electricista, en el mes de enero último.

15. Autorizar gasto para abono de horas extraordinarias prestadas por el personal del Parque Móvil municipal durante el mes de enero último.

16. Autorizar gasto para abono de horas extraordinarias prestadas por el auxiliar mecánico del Parque Móvil municipal, con motivo de suplencias durante la enfermedad del encargado de los servicios mecánicos.

17. Autorizar pago de horas extraordinarias de trabajo prestadas por determinado personal del Servicio de Limpiezas el 9 de enero último para la retirada de nieve de las vías públicas.

18. Aprobar participación del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones en actas liquidadas que fueron levantadas por la misma.

19. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

20. Autorizar aportación de 5.000 pesetas para ingreso en fondo económico del Grupo de Procuradores en Cortes Representantes de la Administración Local.

21. Autorizar ejecución de hipoteca en favor del Banco de Crédito a la Construcción, sobre una parcela de terreno en su día vendida a don José María Sanz y Sanz, situada aquélla en la calle de la Plata y constituyente la misma de un sobrante de vía pública no utilizable, sobre la que pesa condición reversional para el supuesto de su no edificación.

Segovia, 16 de febrero de 1965.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

606

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de urbanización y acondicionamiento del lugar denominado «Las Arenas», en el río Eresma, para baños públicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de *ocho días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse, dentro de aquél, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Segovia, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, *M. Canto*.

605

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de urbanización y acondicionamiento del lugar denominado «Las Arenas», en el río Eresma, para baños públicos, se abre información pública sobre el mismo, para observaciones y reclamaciones, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia. Dicho estudio se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Segovia, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, *M. Canto*.

602

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el Coto de Pesca Deportiva de *Villovela de Pirón*, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

Especie principal: cangrejo

Localización: Se encuentra situado en los términos municipales de Escobar de Polendos, Escarabajosa de Cabezas y Mozoncillo, tiene una longitud de 8.000 metros y sus límites son: Desde el puente de Covatillas, en el límite de los términos de Torreiglesias y Escobar de Polendos a la confluencia del arroyo Polendos, en término de Mozoncillo.

Período de funcionamiento: Desde el 16 de junio hasta el 31 de agosto, ambas fechas inclusive.

Número de permisos:

En día de cupo limitado, 12.

Cupo global semanal, 12 por el resto de días hábiles excluidos los sábados.

En días de cupo diario limitado (para extranjeros sin cubrir puesto), 3.

PRECIOS:

PESCADORES	Festivos y sábados — Pesetas	Resto de semana — Pesetas
Extranjeros no residentes	100	100
Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia	25	25
Ribereños	50	25
Otros pescadores	50	50

Centro de expedición de permisos: Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza de Segovia y Guarda de Pesca en Villovela de Pirón.

Limitación de capturas: 10 docenas por permiso y día.

Artes y cebos permitidos: Todos los autorizados por la Ley.

Otros datos: Se consideran Ribereños los vecinos de los términos municipales de Escobar de Polendos, Escarabajosa de Cabezas y Mozoncillo. Las faltas cometidas en el Coto serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 ptas., sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, así como denegación de permisos para pescar en coto, al infractor, por un plazo no superior a un año.

Burgos, 16 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera*.

602

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el Coto de Pesca Deportiva de *Pajares de Pedraza*, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

Especie principal: cangrejo

Localización: Se encuentra situado en los términos municipales de Arahuetes, Rebollo, Arevalillo de Cega y Puebla de Pedraza. Tiene una longitud de 8.000 metros y sus límites son: Desde el Puente de Pajares del camino vecinal de La Velilla a Pajares de Pedraza, hasta la desembocadura del arroyo de La Matilla.

Período de funcionamiento: Desde el 16 de junio al 31 de agosto, ambas fechas exclusive.

Número de permisos:

En días de cupo limitado, 12.

Cupo global semanal, 12 por el resto de días hábiles, excluidos los sábados.

En días de cupo diario limitado (para extranjeros sin cubrir puesto), 3.

PRECIOS:

PESCADORES	Festivos y sábados — Pesetas	Resto de semana — Pesetas
Extranjeros no residentes	100	100
Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia	25	25
Ribereños	50	25
Otros pescadores	50	50

Centro de expedición de permisos: Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza de Segovia.

Limitación de capturas: 10 docenas de cangrejos por permiso.

Artes y cebos permitidos: Todos los autorizados por la Ley.

Otros datos: La pesca de ciprinidos se permite todo el año, no necesitándose permiso para pescarlos en el Coto. Se consideran ribereños los vecinos de los términos municipales de Arahuetes, Rebollo, Arevalillo de Cega y Puebla de Pedraza. Las faltas cometidas serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, y denegación de permisos para pescar en un plazo no superior a un año, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción a la Ley de Pesca Fluvial.

Burgos, 16 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera*

602

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el Coto de Pesca Deportiva de *El Espinar*, en el río Moros, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

Especie principal: Trucha-cangrejo

Localización: Se encuentra situado en los términos municipales de El Espinar y Vegas de Matute. Tiene una longitud de 7.500 metros y sus límites son: Desde el puente de la carretera de la de El Espinar a la Estación, a la carretera de San Rafael a Segovia, hasta el puente de la carretera de Vegas de Matute a Otero de Herreros.

Período de funcionamiento: El oficial para la pesca de la trucha y desde el 16 de junio al 31 de agosto para el cangrejo.

Número de permisos:

En días de cupo limitado, 8 para cada especie.

Cupo global semanal, 8 por el resto de días hábiles, excluidos los sábados, también para cada especie.

En días de cupo diario limitado (para extranjeros sin cubrir puesto), 2 para cada especie.

PRECIOS:

PESCADORES	Festivos y sábados — Pesetas	Resto de semana — Pesetas
Extranjeros no residentes	100	100
Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia	25	25
Ribereños	50	25
Otros pescadores	50	50

Centro de expedición de permisos: Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza de Segovia y Guarda de Pesca de El Espinar (Estación).

Limitación de capturas: 10 truchas ó 10 docenas de cangrejos por permiso.

Artes y cebos permitidos: Los artificiales para la trucha y todos los autorizados por la Ley para la pesca del cangrejo.

Otros datos: Se consideran ribereños los vecinos de los términos municipales de El Espinar y Vegas de Matute. Las faltas cometidas serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas y denegación de permisos para pescar en un plazo no superior a un año, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción de la Ley de Pesca Fluvial.

Burgos, 16 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera*.

602

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se cambia la localización del Coto de Pesca Deportiva de *Navafría* en el río Cega, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

Especie principal: trucha

Localización: Se encuentra situado en los términos municipales de Navafría, Torre Val de San Pedro y Santiuste. Tiene una longitud de 7.500 metros y sus límites son: Desde el límite inferior del monte núm. 198, «Pinar de Navafría», hasta la presa del molino de las Vegas o de Fulgencio, en término de Santiuste.

Período de funcionamiento: El oficial para la pesca de la trucha.

Número de permisos:

En días de cupo limitado, 8.

Cupo global semanal, 8 por el resto de días hábiles excluidos los sábados.

En días de cupo diario limitado (para extranjeros sin cubrir puesto), 2.

PRECIOS:

PESCADORES	Festivos y sábados — Pesetas	Resto de semana — Pesetas
Extranjeros no residentes	100	100
Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia (socios)	25	25
Ribereños	50	25
Otros pescadores	50	50

Centros de expedición de permisos: Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza de Segovia y Guarda Forestal de Navafría.

Otros datos: Se consideran ribereños los pescadores de los términos municipales de Navafría, Torre Val de San Pedro y Santiuste, siempre que conste su vecindad en la licencia de pesca. Las faltas cometidas serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas y denegación de permisos para pescar en un plazo no superior a un año, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción a la Ley de Pesca Fluvial.

Limitación de capturas: 10 truchas por permiso.

Artes y cebos permitidos: La caña y cebos naturales o artificiales, a excepción del «bicho» y los «gusanos blancos».

Burgos, 16 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera*.

602

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, los cotos de Pesca Deportiva de *Collado Hermoso, Palazuelos de Eresma* y *Revenga*, funcionarán este año ateniéndose a las normas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 17 de febrero de 1964, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

Coto de Collado Hermoso: Número de permisos: En días de cupo limitado, 6.

Cupo global semanal, 6 por el resto de días hábiles excluidos los sábados.

En los días de cupo limitado, (para extranjeros sin cubrir puesto), 2.

PRECIOS:

PESCADORES	Festivos y sábados — Pesetas	Resto de semana — Pesetas
Extranjeros no residentes	100	100
Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia	25	25
Ribereños	50	25
Otros pescadores	50	50

Período de funcionamiento: Desde el comienzo de la época hábil de la pesca de la trucha hasta el 15 de julio inclusive.

Coto de Palazuelos de Eresma: Número de permisos: En días de cupo limitado, 40.

Cupo global semanal, 40 por el resto de días hábiles, excluidos los sábados.

En días de cupo diario limitado, (para extranjeros sin cubrir puesto), 4.

Período de funcionamiento: El hábil para la pesca de trucha.

Limitación de capturas: 10 truchas por permiso.

Coto de Revenga: Número de permisos: En días de cupo limitado, 70.

Resto de días, ilimitados.

En días de cupo diario limitado, (para extranjeros sin cubrir puesto), 10.

PRECIOS:

PESCADORES	Festivos — Pesetas	Resto de semana — Pesetas
Extranjeros no residentes	100	25
Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia	25	10
Ribereños	25	10
Otros pescadores	50	25

Otros datos: Desde 1.º de mayo se expedirán permisos a favor de los Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, valederos desde las 15 horas hasta la puesta del sol, al precio de 20,00 pesetas.

Burgos, 16 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera*.

607

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Bercimuel.

Acordada por Decreto de 22 de octubre de 1964 la concentración parcelaria en la Zona de BERCIMUEL (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, han dado comienzo el día 8 de febrero de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino seña

lado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Bercimuel. Por lo tanto, los propietarios de la misma deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 20 de febrero de 1965.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

608

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Ciruelos de Coca* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de diciembre de 1963, que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 1965 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Ciruelos de Coca, 19 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

609

MAGISTRATURA DE TRABAJO

SEGOVIA

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Por el presente *hago saber:* Que en esta Magistratura de Trabajo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos en ejecución de sentencia instados por el Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, Jefe de los Servicios Jurídicos de las C. N. S. en representación de don Hilario Montes Martín y Luis Gutiérrez Muñoz, y por el Letrado don Francisco de Paula Rodríguez Martín en nombre y representación de los demandantes Raimundo Bayón Hernández, Antonio Rico Frías, Enrique Montes de Prados, Jesús López Gil, Emilio Enrique Bayón, Antonio Tejedor Redondo y Pedro Gutiérrez Vigil, con el número 46 y acumulado, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de 1963, en reclamación de despido, contra la empresa «Manufacturas Refractarias Madrileñas», y en su nombre al titular de la misma don Angel García González, en cuyos autos fueron embargados a instancia de la representación de los ejecutantes relacionados en segundo lugar para responder del principal de 32.792,00 pesetas, más la de 10.000,00 pesetas que se calculan para costas, los que se sacan a subasta, digo, los bienes que luego se dirán, y que se sacan a subasta pública por primera vez por término de ocho días y precio de tasación de 36.700,00 pesetas, señalándose para la celebración de la subasta el día 17 del próximo mes de marzo a las 13,30 horas en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Cronista Lecea, número 1.

BIENES QUE SE SUBASTAN	Pesetas
1. 3.500 kilos de carbón graso, tasados en	4.300,00
2. Una prensa de mano marca A. Chlaon-G. Pinette, sobre ruedas, tasada en	3.500,00
3. Una máquina galletera desarmada, con su carro, tasada en........	2.000,00
4. Una máquina amasadora de aspas, valorada en......	4.000,00
5. Una máquina prensa, de mano, de ruleta o volante, valorada en..	600,00
6. 90 tableros de madera, tasados en	700,00
7. Un molino triturador de tierras, valorado en ..	400,00
8. Una carretilla de madera con ruedas de goma, su valor	100,00
9. 11 moldes rectangulares de hierro de diversos tamaños, valorados en	400,00
10. 5 moldes de hierros circulares, su valor...	3.700.00
11. 2 moldes de hierro cónico, su valor........	500,00
12. 800 tubos de bajada (refractarios), valorados en	800,00
13. 100 dovelas grandes, tasadas en	400,00
14. 100 Reinas, valoradas en.................	200,00
15. 6.000 kilos de ladrillos deteriorados, valor...	1.300,00
16. 850 ladrillos refractarios, valorados en....	2.300,00
17. 1.000 ladrillos de cuña de tizón, valorados en.	2.000,00
18. 50 losas de machimbra de 60 × 40, valorados en	1.800,00
19. 1.500 tubos, valorados en.................	650,00
20. 100 cuñas grandes, valoradas en..........	400,00
21. 64 gasógenos, valorados en	600,00
22. Un banco carpintero, con su tornillo de hierro, valorado en	400,00
23. Tres rodillos de hierro con su eje, valor	2.300,00
24. 60 moldes o gradillas de madera valoradas en	150,00
25. Una cinta transportadora de 6 metros de largo aproximadamente, valorada en	2.300,00
26. 400 tacos, (200 huecos y los otros macizos), valorados en.........	500,00
27. 9 piezas de arco, valoradas en............	200,00
28. 400 cubos, valorados en..................	300,00
29. Una carretilla de chapa en mal estado, con rueda de goma, valorada en	100,00
La total valoración asciende a	36.700,00

Se advierte a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o establecimiento oportuno, el diez por ciento del expresado tipo de tasación por los que salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la susodicha tasación de 36.700,00 pesetas, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los relacionados bienes se hallan depositados en el domicilio de la empresa sito en esta capital, camino de Tejadilla, número 8, conocido vulgarmente por el Tejerín, y ante *don Luis de Pablos Aragón*, con domicilio en el domicilio citado, de la propiedad de la empresa ejecutada, «Manufacturas Refractarias Madrileñas», donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, a los oportunos efectos.

Dado en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí: El Secretario, *Ramón Vilariño*.—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, *Juan Alfonso Antón Pacheco*.

574

Gremio Fiscal Sindical Provincial de Rematantes-Aserradores

Señalamiento de cuotas para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza transformada correspondiente al pasado año 1964.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Gremio Fiscal de Rematantes-Aserradores de la Provincia, que en el domicilio de dicho Gremio (C. N. S. de Segovia), se hallan expuestas las listas de contribuyentes con la asignación de cuotas individuales y provisionales que, en concepto de arbitrio provincial sobre la riqueza transformada han sido señaladas por la Junta de Reparto, correspondientes al año 1964.

Las listas estarán expuestas cinco días a partir de esta publicación, para su examen por los interesados, a fin de que aquellos que se consideren perjudicados puedan entablar recurso de agravios dentro de los quince días siguientes al de exposición, mediante escrito dirigido el Presidente de la Junta Gremial, conforme a lo establecido en los artículos 224 al 247 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 20 de febrero de 1965.—El Presidente, de los Gremios, *Miguel Canto Borreguero*.—El Secretario, General, *Pedro Antonio Pérez Ruiz*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

570

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, en nombre de D. Emilio Hernando Jiménez, de Cantimpalos, contra D. Juan Marín Olmo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, y que son los siguientes:

Una máquina universal, de Talleres Figuls, de Sabadell, con motor eléctrico de 2 H. P., en *quince mil pesetas*.

Otra máquina regruesadora, de la misma casa, con motor eléctrico de 2 H. P., en *tres mil setecientas cincuenta pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *nueve de marzo próximo y hora de las doce de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajada el veinticinco por ciento del precio de tasación, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en poder del deudor, con domicilio en Calderón de la Barca, número 32, de Barcelona, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

580

PINILLA AMBROZ

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, Lucas López Rodado.

589

EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación provincial, para obras de arreglo y pavimentación del paseo de González Bravo, de esta Villa, con un presupuesto general de contrata de tres millones ochocientas cuarenta y una mil trece pesetas con once céntimos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación

Urbana y preceptos concordantes de Régimen Local, se somete a información pública dicho proyecto por término de un mes, con todos los documentos que comprende, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 19 de febrero de 1965. El Alcalde, S. Hurtado.

590

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, ejercicio 1964, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, 6 de febrero de 1965.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

591

BERCIMUEL

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1964, se halla el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en unión de los documentos de que consta, al objeto de oir reclamaciones.

Bercimuel, 18 de febrero de 1965. El Alcalde, Antolín Martín.

592

LA MATILLA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, de este Ayuntamiento, relativa al año 1964, se halla expuesta al público, en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Matilla, 19 de febrero de 1965. El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

593

CASTROSERNA DE ABAJO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, relativa al año 1964, se halla expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Abajo, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, P. O., J. Rodríguez.

594

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Aprobada por esta Corporación la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, P. del Pozo.

595

NAVALMANZANO

Formada por este Ayuntamiento la 4.ª rectificación al padrón municipal de habitantes de este término de 1960, referida la misma al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, juntamente con el padrón de referencia y rectificaciones posteriores, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalmanzano, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, Artemio Olmos.

596

ORTIGOSA DEL MONTE

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, para oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, M. de Frutos.

597

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1964, queda expuesto en la Secretaría, por espacio de quince días, acompañado del padrón y sus rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, con el fin de que puedan interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Ventosilla y Tejadilla, 17 de febrero de 1965.—El Alcalde, Jenaro San Juan.

598

ALDEALCORVO

EDICTO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de este pueblo, referida al 31 de diciembre de 1964, queda expuesto al público en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealcorvo, 17 de febrero de 1965. El Alcalde, Gaspar Francisco.

599

OTERO DE HERREROS

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, para oir reclamaciones.

Otero de Herreros, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

600

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Confeccionada la rectificación padronal de este Municipio referida al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

611

Ayuntamiento de Arcones

Formado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para optar a la subasta pública de construcción de un puente en el barrio de Castillejo y red de distribución de agua en el barrio de Arcones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Arcones, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

612

MORAL DE HORNUEZ

Rectificado el padrón municipal de habitantes del término, con referencia a 31 de diciembre de 1964, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones por el personal afectado.

Moral de Hornuez, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, Claudio Rubio.

613

TOLOCIRIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, durante quince días, la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, con el fin de oir reclamaciones.

Tolocirio, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, José Canora.

614

PAJAREJOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1964, se halla la misma expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en unión de los documentos de que consta, al objeto de oir reclamaciones.

Pajarejos, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

615

RAPARIEGOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, durante quince días, la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, con el fin de oir reclamaciones.

Rapariegos, 20 de febrero de 1965. El Alcalde, Antonio Fernández.

616

CARBONERO DE AHUSÍN

Formada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1964 y aprobada por este Ayuntamiento, queda expuesta al público con todos los documentos que la integran, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde, S. Marugán.

622

ESCALONA DEL PRADO

Practicada y aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, queda expuesto al público, con todos los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Escalona del Prado, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde.

622

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Escalona del Prado, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde.

623

CABALLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al publico, durante el plazo de quince dias, la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, con el fin de oir reclamaciones.

Caballar, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde, Juan Gómez.

624

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, relativa al pasado año de 1964, se halla expuesta al público, por quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en unión de los documentos que la integran, para oir reclamaciones.

Lastras del Pozo, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde, Julián Llorente.

624

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

Formada la rectificación padronal de este término municipal, referida al pasado año de 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, cuyos documentos podrán ser examinados durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Lastras del Pozo, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde, Julián Llorente.

COMUNIDADES

630

COMUNIDAD DE PRÁDENA

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

Hermandades Sindicales

617

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Escarabajosa de Cabezas

Por el presente se convoca, para el día 7 de marzo próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en el salón de la Casa Consistorial, a todos los encuadrados en la Hermandad a Asamblea Plenaria, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1964 y el Presupuesto de Ingresos y de Gastos correspondiente a 1965.

Escarabajosa de Cabezas, 22 de febrero de 1965.—El Jefe de la Hermandad.

617

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Vallelado

Por el presente se convoca para el dia 17 de marzo próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en el salón de la Casa Consistorial, a todos los encuadrados en la Hermandad a Asamblea Plenaria, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1964 y el Presupuesto de Ingresos y de Gastos correspondiente a 1965.

Vallelado a 17 de febrero de 1965. El Jefe de la Hermandad, *Juan de la Calle.*

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 9.º de la vigente Ley de Caza, se hace público, mediante el presente anuncio, que la finca denominada Coto Redondo, Caserío de Escobar de Tardajos, sita en término municipal de Madrona, se halla debidamente amojada y acotada, a los efectos legales consecuentes en caso de infracciones que se cometan, habiéndose satisfecho el oportuno impuesto en la Delegación de Hacienda.

IMPRENTA PROVINCIAL